

# Efemerides

## 08 Día Internacional de la Mujer



En 1975, durante el Año Internacional de la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas conmemoró por primera vez el Día Internacional de la Mujer y dos años después, su Asamblea General formalizó oficialmente el día.

México cuenta con el Instituto Nacional de Mujeres (Inmujeres), encargado de promover y fomentar condiciones que den lugar a la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros.

## 10 Día internacional de las Juezas



La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/75/274, marca el 10 de marzo como el Día Internacional de las Mujeres Juezas. Promueve la participación plena e igualitaria de las mujeres en todos los niveles de la judicatura, celebra los avances logrados y concientiza sobre los retos que quedan por delante.

## 21 Natalicio de Benito Juárez



Benito Juárez García nació el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, Oaxaca., primer presidente indígena de nuestro país, impulsor de las Leyes de Reforma, del estado laico y de la República Federal.



# Trip CHIAPAS

Tríptico Mensual de RSP Chiapas | MMXXV | No. 003



Oficialía de Partes

961 543 5563

[op.rspchiapas@gmail.com](mailto:op.rspchiapas@gmail.com)

Redes Sociales

<http://rspchiapas.org>

[rspchiapasoficial](#)

[Redes Sociales Progresistas Chiapas](#)



# Marzo

Ave. 3a Norte Poniente No. 1110, Barrio Guadalupe  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

# Día de la Cero Discriminación *Nota de Marzo*

Derecho de todos a vivir una vida plena, productiva y con dignidad ..

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de marzo como el Día para la Cero Discriminación, el cual constituye un llamamiento para promover y celebrar el derecho de cada persona a vivir una vida plena con dignidad, independientemente de su aspecto, edad, sexo, religión, lugar de procedencia, opiniones, condición social, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, etnia, idioma, estado de salud (incluyendo el VIH), localización geográfica, estatus económico o migratorio, o por cualquier otra índole.

El principal objetivo de esta proclamación es hacer un llamado a frenar los actos discriminatorios de cualquier índole que se presentan en colegios, trabajo, comunidades o en la vida cotidiana, ya que cada vez que se rechaza a una persona o a un grupo se debilita la cohesión social, se retrasa el desarrollo de comunidades y se puede estar atentando contra la vida de todos.

En la Constitución Política de México, en su Artículo 1° Constitucional, prohíbe todo tipo de discriminación debido a cualquiera de los motivos mencionados, a fin de evitar la anulación o el menoscabo de los derechos y libertades de las personas.



En México, de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) de 2003, se define discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las libertades y la igualdad real de oportunidades de las personas o atentar contra la dignidad humana.

Respecto al marco jurídico internacional que sustenta el principio de no discriminación aparece en instrumentos universales y regionales como los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979).

“Tenemos que transformar nuestras sociedades para que no haya ciudadanos de segunda clase y para que se respeten los derechos humanos de todas las personas.”

**Winnie Byanyima**  
Directora Ejecutiva de ONUSIDA